



CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 003

"Por medio del cual se modifica el Numeral 2 del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Académico N° 058 de 2014"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad, a desarrollarse durante el año 2015, es así, que se expide el Acuerdo Académico N° 058 2014 "por medio del cual se adopta el Calendario Académico para el Año Lectivo 2015 en la modalidad pregrado presencial".

Que atendiendo diversas circunstancias de tipo logístico y normativo, se hizo necesario ajustar algunas fechas del Calendario Académico, según se dispuso en Acuerdo Académico N° 002 de 2015.

Que igualmente, se hace necesario ajustar algunas fechas del Calendario Académico en lo que respecta al proceso de admisión del Período 2015 - II, con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2015.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Numeral 2. PROCESO DE ADMISIÓN del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Académico N° 058 de 2014, en lo relacionado con el proceso de admisión del Período 2015 - II, los cuales quedarán así:

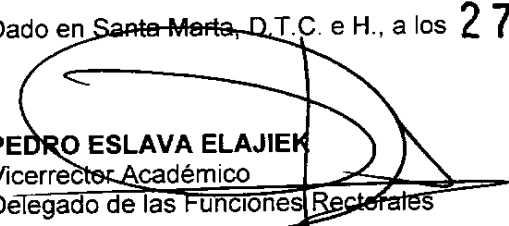
2. PROCESO DE ADMISIÓN			
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2015-II	PERÍODO 2016-I
2.1.	Pago de inscripción en bancos	Marzo 24 a mayo 06	Agosto 18 a octubre 5
2.2.	Inscripciones para Admisión por Web <a href="http://admisiones.unimagdalena.edu.co">http://admisiones.unimagdalena.edu.co</a>	Marzo 25 a mayo 08	Agosto 19 a octubre 7
2.3.	Prueba de talento para artistas y de rendimiento para deportistas	Mayo 12 al 15	Octubre 21 al 24
2.4.	Examen de Admisión	Junio 9	Noviembre 1
2.5.	Publicación de seleccionados	Junio 26	Noviembre 20
2.6.	Recepción de documentos	Junio 30 a julio 8	Noviembre 30 a diciembre 11

**ARTÍCULO 2°.-** Las demás actividades establecidas en el mencionado Acuerdo que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los **27 FEB. 2015**

  
**PEDRO ESLAVA ELAJIEK**  
Vicerrector Académico  
Delegado de las Funciones Rectorales

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General